

Peg 4º P. 3º

p. 10

CONGRESO COMERCIAL É INTERNACIONAL

DEL CAIRO,

EN NOVIEMBRE DE 1869.

ACUERDOS Y ACTAS.

MADRID.

IMPRESA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
calle de San Mateo, núm. 5.

1870.

311

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

10

UVA. BHSC. LEG.04-3 n°

J/Bc. LEG 4-3 n°311

HTCA



1>0 0 0 0 2 7 5 8 7 4

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

CONGRESO COMERCIAL É INTERNACIONAL

DEL CAIRO.

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

CONGRESO COMERCIAL É INTERNACIONAL

DEL CAIRO,

EN NOVIEMBRE DE 1869.

ACUERDOS Y ACTAS.

MADRID.

IMPRESA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
calle de San Mateo, núm. 5.

1870.



UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de presentar á V. E. un ejemplar impreso del cuaderno de acuerdos y actas del Congreso Comercial del Cairo, á cuyas sesiones asistí en el mes de Noviembre último como Representante de España designado al efecto por V. E., é invitado especialmente por el Virey de Egipto. La lectura de las proposiciones y del extracto de los debates, será suficiente para que V. E. comprenda la importancia de los resultados y la tendencia general de las miras del Congreso, dirigidas por lo comun á favorecer marcadamente á los comerciantes europeos, especialmente de las costas del Mediterráneo, exigiendo determinadas concesiones, ya de la Compañía del Canal, ya del mismo Gobierno egipcio.

Bajo dicho concepto especial empezó á marcarse claramente una division en dos grupos de los miembros del Congreso, aun ántes de llegar al puerto de Alejandría y cuando viajábamos casi todos reunidos á bordo del *Said*. La diversidad de carácter entre alemanes y franceses, primera y aparente causa del desvío, que no obstante lo cortés de las formas y del trato, pudo desde luego notarse, no era más que el pretexto para que naciera por parte de los primeros una prudente, si bien señalada oposicion, al natural entusiasmo que en los segundos producía

la proximidad del memorable suceso que á todos nos congregaba en aquel amenísimo viaje. Creció el espíritu de oposicion y desconfianza de los comisionados del Norte despues del desembarco, porque las gentes de Alejandria miran con recelo, fácil de comprender, la nueva obra; y llegó aquella desconfianza hasta el punto de hacer al mismo Jedive algunas insinuaciones poco oportunas, y de proponer en la sesion privada del dia 6 por la noche, que ántes de proceder á deliberacion alguna, se asegurase el Congreso del verdadero estado de las obras por medio de una visita especial de algunos de sus individuos acompañados de ingenieros; proposicion que me ví obligado á combatir enérgicamente, consiguiendo que el Congreso la abandonase por inútil y por inoportuna ó poco delicada. Y no es de extrañar que en esta y en otras cuestiones se echara de ver antagonismo entre los comerciantes del Océano y los del Mediterráneo, porque es bien evidente que estos últimos están llamados á recibir del Canal marítimo mayor proporcion de ventajas, y temen con razon los primeros quedar desequilibrados en las que ahora disfrutan: por eso se observó que por lo comun formaban en las sesiones el partido de oposicion, tanto más importante, cuanto que se encontraban entre ellos personas de la mayor capacidad é instruccion.

El acuerdo VIII tiene en este sentido gran trascendencia. El comercio de Inglaterra con las regiones del Asia se halla establecido ya sobre bases tan regulares, que los buques que transitan de unos á otros mares, van cási siempre con carga completa; pero no sucede así con los que salen de los puertos del Mediterráneo, que no cargan sino á la vuelta de un viaje que emprenden en lastre. Para estos buques resultarian las mercancías con doble tarifa por el paso del Canal, y es esta ya tan crecida, que no podrian soportar la competencia con los que se dirigen por el cabo de Buena Esperanza. Por eso la resolucion VIII hace posible por sí sola el comercio de España, Francia, Italia y Austria con la India, la China y las islas de la Oceanía á través del Canal. Si la Compañía concesionaria la acepta,

como es de esperar, ha de producir un cambio ventajoso para dichas naciones; y España, que ántes que ninguna otra celebró con el sultan de Egipto en 1289 tratados de comercio, no ha de ser ahora la última en sacar provecho de esa circunstancia favorable.

No tiene ménos importancia para España la resolucion V que tuve la honra de proponer y sustentar en el Congreso, y que encaminada á extender en lo posible los últimos límites de la libertad comercial, ví con gusto acogida por casi todos los miembros de aquella Asamblea, y aceptada hasta por los delegados holandeses de Amsterdam y Rotterdam, quienes aseguraron que el comercio de sus ciudades respectivas es esencialmente liberal, y desea ver desaparecer, como yo proponia, todas las trabas que las metrópolis europeas han puesto al tráfico de sus colonias. La proximidad de las Islas Filipinas á las posesiones holandesas, puede favorecer las operaciones comerciales de nuestras plazas del Mediterráneo con aquellos lejanos mares, dando nuevo estímulo á los viajes de la marina mercante española á través del Canal que acaba de abrirse y que han surcado ya el *Pelayo* y la *Berenguela*; y como medidas de esta clase habrán de ser muy provechosas para la mayor frecuentacion de la nueva via marítima, me pareció la ocasion oportuna para fijar en punto tan principal la atencion de los Gobiernos de Europa por medio del Congreso de sus delegados.

No tuve igual fortuna en la proposicion que constituí después la disposicion XIII, donde por indicacion del Virey se borró un párrafo que habia hecho añadir relativo á la conveniencia de la reforma monetaria, reforma que hubiera sostenido con mayor empeño á haber la discusion tenido lugar después de mi viaje al interior de Egipto. Pero los funcionarios de este país y el Virey mismo no prestaban interés más que á una sola resolucion del Congreso, que es la IV, y que á mi modo de ver es la que decidió al Gobierno egipcio á convocar á los delegados, y á ampliar para ellos la suntuosa invitacion que recibí del Oriente la Europa culta en los solemnes dias de la union de los

mares. Con dicho acuerdo el Gobierno del Virey piensa dar fuerza á los trabajos y proposiciones de la Comision internacional que acaba de emitir su voto acerca de la reforma judicial en Egipto con respecto á los extranjeros. No es este el lugar de discutir é historiar menudamente los abusos sin cuento á que se ha prestado en Egipto la facultad, sucesivamente reconocida á diversas naciones, para hacer juzgar á sus súbditos por medio de los propios Cónsules, extendida despues por el uso á introducir su jurisdiccion en todo asunto en que inter venga como demandado uno de sus protegidos. Si la justicia local, que, aunque mejor que ántes, todavía está bastante mal administrada, no ofrece garantías suficientes al negociante extranjero, la justicia consular, repartida en diez y seis tribunales distintos, y que casi nunca pueden fallar sino una parte del negocio que se les somete, da márgen á cotidianos escándalos, produciendo con frecuencia la impunidad de los crímenes y la facilidad de las estafas. Dejan por esta causa de hacerse muchos negocios serios, y esto preocupa profundamente á un Gobierno cuyo propósito más fijo y tenaz es la ampliacion de las transacciones mercantiles.

Acaso esta idea conduzca á la trasformacion del Bajalato africano en extenso y rico imperio en un plazo no muy distante. Las últimas exploraciones de los atrevidos ingleses, que han descubierto bajo la línea equinoccial los lagos inmensos que dan origen al Nilo, han hecho nacer en Ismail-Bajá la idea de enviar á uno de ellos, Sir Samuel Baker, á tomar posesion en su nombre de las fértiles y pobladas comarcas que se tuvieron un tiempo por espantoso desierto, siguiendo en esto las huellas del fundador de su dinastía, el famoso Mehemed Ali, que envió una expedicion parecida, aunque no tan bien concertada, Nilo arriba hasta Gondokoro á los 5.º de latitud. El intrépido viajero, que con el título de Bajá ha obtenido el Gobierno de la *Tierra de la Luna*, asistió á la conferencia privada que con S. A. tuvimos el 8 de Noviembre, y nos explicó su plan, consistente en establecer una línea de estaciones militares, á

modo de las mansiones romanas, que mantengan expedita y segura la comunicacion por el Nilo ó sus orillas, segun los casos, hasta Jartum, capital de la provincia del Sudan y base de sus operaciones. Barcos de vapor de acero, que conducen desmontados, surcarán las tranquilas aguas denominadas de Victoria y de Alberto, descubrirán sus ignorados linderos, recogerán los variados y ricos productos del país, y sometiéndolo al pabellon egipcio, ó si se quiere al turco, lo librarán de la barbarie indecible de sus reyezuelos y caciques, y apartarán de aquellas gentes indefensas las feroces turbas de mercaderes asiáticos, que cosechan allí el surtido de esclavos negros para los mercados de la Persia, del Asia menor, de la Arabia y del mismo Egipto, donde la trata está *oficialmente* prohibida. El cultivo forzoso del algodón y del trigo hará que los príncipes sean más avaros de la sangre de los vasallos, vil juguete hoy de su loco despotismo, y que valiendo cada hombre más mercantilmente, no tenga cuenta venderlo y sea el interés el móvil más poderoso para introducir en las tribus de la zona tórrida las primeras ideas de civilizacion y libertad. Si este plan se realiza, el Egipto será en nuestros dias, siguiendo su tradicion antiquísima, la nacion del Nilo, y sus fronteras se irán retirando como siempre á medida que avance el conocimiento geográfico del misterioso rio. Y si las ideas de orden, de justicia y de buena administracion adelantan lo que es menester al mismo tiempo, será imposible sostener el lazo ya muy débil que une el Vireinato egipcio á la metrópoli del decadente Imperio turco.

Pero este lazo no se ha de romper sin una guerra, no sólo oriental, sino acaso europea; y previendo ese suceso triste, pero inevitable, se insiste en el acuerdo II sobre un punto ya de antemano reconocido, cual es la neutralidad del Canal. Y como es difícil mantener esa neutralidad, y es además casi seguro que la Compañía no podrá dirigir la explotacion con condiciones ventajosas para los accionistas, se ha empezado á hablar de la adquisicion de la obra por los Gobiernos de las naciones in-

teresadas, idea propuesta en un impreso repartido por la Junta de Comercio de Viena. No cabe discutir ese pensamiento desde el punto de vista económico; pero bajo su aspecto político puede convenir á muchos Estados impedir que el Canal sea, como es hoy, un Canal francés, ó pueda ser mañana un estrecho turco. España, ántes de negarse á tal combinacion, si llega á proponerse, debe consultar lo que le dicte el interés por sus Islas Filipinas, y no decidir sin tener en cuenta las exigencias de su geografia colonial.

Tales son, Excmo. Sr., las observaciones que me parecen de más importancia en la ocasion presente, y no puedo concluir sin dar testimonio de la delicada y constante atencion que he merecido de los miembros todos del Congreso, y especialmente de M. Leon Donnat, su Secretario general y su principal promovedor, conocido ventajosamente ya por los Comisarios españoles en la Exposicion Universal de 1867. Tambien debo hacer mencion especial de los favores y obsequios que he recibido con diversos motivos y ocasiones de Monseñor Bäuer, Limosnero de la Emperatriz de los franceses; de Emin Bey, jóven agregado al gabinete particular del Jedive, y de Victor Wysa, Agente consular de España en Siut. Y del afectuoso trato que he debido á los Sres. Angosto, Barrera, Millas y Fiol, que representaban á nuestro país en Alejandría y en el Cairo, nada quiero decir, porque si el solícito afan que por todos los españoles demostraron era hijo del placer que en tenerlo experimentaban, creo que la sincera gratitud de nuestros corazones será para ellos mayor galardón que toda la pompa de los elogios que por menores causas están acostumbrados á ganar justamente. Y no debo concluir sin mencionar la cooperacion que me ha prestado en el desempeño de mi encargo el Sr. Molina, que asistió al Congreso como delegado de la primera ciudad comercial de España.

Madrid 20 de Febrero de 1870.—EDUARDO SAAVEDRA.—
Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

CONGRESO COMERCIAL É INTERNACIONAL DEL CAIRO.

EN NOVIEMBRE DE 1869.

ACUERDOS Y ACTAS.

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

ACUERDOS.

I.

Seria conveniente, conforme con la declaracion hecha por el Gobierno actual de Egipto, que la mercancia que pase por el Canal quede para siempre libre de todo derecho de tránsito ó impuesto análogo.

II.

Tambien seria de desear que todas las Potencias reconocieran como un hecho universal la neutralidad del Canal.

III.

Es igualmente del mayor interés que se reforme el derecho marítimo en tiempo de guerra (cuya existencia hay que deplorar todavía), y que todas las Potencias reconozcan la inviolabilidad de la propiedad privada en el mar, bajo cualquier pabellon (exceptuando el contrabando de guerra) y que proclamen al mismo tiempo que el bloqueo debe limitarse á las plazas fortificadas.

IV.

El desarrollo del comercio internacional y egipcio, á consecuencia de la apertura del Canal de Suez, exige que el dere-

cho y los usos comerciales que actualmente existen en Egipto, se establezcan sobre bases nuevas y sólidas. El Congreso pide principalmente estas modificaciones con el objeto de que las Sociedades de Comercio, de Industria y de Crédito puedan fundarse y desarrollarse libremente. El mismo tiene la confianza de que los trabajos de la Comisión internacional, bajo cuyos auspicios se encuentra esta importante cuestión, obtendrán muy pronto un resultado favorable.

V.

Debiendo el comercio de Europa con las colonias orientales entrar por una parte importante en el tránsito del Istmo de Suez, sería de desear que diversas Potencias renunciaran definitivamente á los privilegios que todavía mantienen en su régimen colonial.

VI.

La unidad de aforo para los buques debe tener pronta solución en interés del comercio. Mientras esta se obtiene, se recomienda el empleo de la tabla de reducción adoptada por la oficina francesa *Veritas*.

Se recomienda igualmente como medida universal la reducción en el aforo total de buques de vapor ó mixtos, del espacio ocupado por la máquina y carboneras.

VII.

Considerando el Congreso que la primera condición del desarrollo de la navegación por el Canal, es la reducción del precio del combustible, recomienda por interés general que los buques cargados exclusivamente de carbón se hallen exentos de todo derecho de arqueo.

VIII.

Recomienda además que los buques que lleguen en lastre á cualquier punto del Canal, ó los que pasen en igual forma para atravesarlo de nuevo con cargamento, no sean sometidos más que una vez al derecho de arqueo.

IX.

Seria de desear que á los buques que se dirijan á uno de los puntos del Istmo, no se exigiesen sino derechos módicos de puerto, pagando los de arqueo solo en proporcion á la distancia recorrida en el Canal.

X.

Seria tambien de desear que para favorecer al comercio internacional, el Gobierno egipcio facilitase la colonizacion del Istmo, asi como la creacion de bazares, almacenes, depósitos libres y mercados.

XI.

Importa completar por medio de nuevos trabajos hechos de comun acuerdo por las Potencias más interesadas, los conocimientos hidrográficos sobre el mar Rojo, publicar un mapa, y tambien establecer en este mar nuevos faros, por los cuales deben percibirse impuestos moderados.

XII.

Importa, por consecuencia del gran desenvolvimiento de las vías de comunicacion y de comercio, que los Gobiernos faciliten por todos los medios posibles el estudio de las lenguas modernas y de la geografia comercial.

XIII.

Seria de desear que Egipto adoptara el sistema métrico para sus pesos y medidas.

XIV.

Es igualmente de desear que el Gobierno egipcio haga redactar Memorias periódicas sobre las fuerzas productivas del país, que podrian comunicarse á los demás Estados en cambio de otras publicaciones análogas.

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

ACTAS.

I.

Apertura del Congreso comercial el 6 de Noviembre.

A propuesta de M. de Steinbeis se dirigió á S. A. el Jédive el 3 de Noviembre una comunicacion de los delegados que se hallaban á bordo del *Said*. En esta comunicacion daban gracias á S. A. por la generosa hospitalidad que les ofrecia; expresaban el vivo deseo de servir los intereses de Egipto y del comercio internacional, y solicitaban su proteccion en las deliberaciones.

S. A. recibió á las once de la mañana del 6 de Noviembre, dia fijado para la apertura, á todos los miembros del Congreso internacional reunidos ya en el Cairo. M. Leon Donnat le entregó la comunicacion en nombre de los delegados, y presentó á las personas siguientes:

Fernando Brumm, Consejero íntimo de Comercio, Delegado de la Junta de Comercio de Stettin;

De Ciotta, Delegado de las Juntas de Comercio de Buda-Pesth y de Fiume;

Dalmann, Ingeniero Jefe de Puentes y Calzadas, Delegado de la ciudad de Hamburgo;

Eberbach, Delegado de la Junta de Comercio de Rottweil (Wurtemberg);

Gaddum, Delegado del Tribunal de Comercio de Trieste;

El Baron de Gagern, Consejero de S. M. I. y R. A., Director de Negocios comerciales en el Ministerio de Negocios Extranjeros, Delegado de la Monarquía austro-húngara;

Otto Günther, Delegado del Tribunal de Comercio de Amberes;

Jorge Hesse, Delegado del Tribunal de Comercio de Altona;

John Holliday, Delegado del Tribunal de Comercio de Manchester;

Junkar, Delegado del Tribunal de Comercio de Laybach;

Karkutsch, Delegado del Tribunal de Comercio de Stettin;

El Baron de Keudell, Consejero íntimo de Legacion, Delegado de la Confederacion de la Alemania del Norte;

El Baron Kübeck, Consejero de Legacion de S. M. I. y R. A., Delegado de los Tribunales de Comercio de Brünn y Olmütz;

Louvet, antiguo Alcalde de París y Presidente del Tribunal de Comercio del Sena;

El Comodoro Blossé-Lynch, Capitan de la Armada de la India;

Marchand, Cónsul de S. M. el Rey de los belgas, Delegado del Tribunal de Comercio de Stettin;

Molina, Secretario general de la Sociedad española de Crédito comercial, Delegado de la ciudad de Barcelona;

Munch Røder, Cónsul general de Suecia y Noruega en Alejandria, Delegado de los Reinos Unidos;

Julio Pastré, Delegado del Tribunal de Comercio de Marsella;

Preibisch, Delegado del Tribunal de Comercio de Zittau (Sajonia);

De Pustau, Delegado del Tribunal de Comercio de Altona; Saavedra, Director de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio de España;

Schoen, Presidente del tribunal de Comercio de Hamburgo;

El Dr. De Steinbeis, Presidente del Consejo central del Comercio y de la Industria, Delegado del reino de Wurtemberg;

El Comendador Torelli, Senador, Prefecto de la provincia de Venecia, antiguo Ministro de Comercio, Delegado del reino de Italia;

El Caballero de Wertheim, Consejero imperial, Delegado del Tribunal de Comercio de Viena;

El Dr. Plason, Auditor en el Ministerio de Negocios extranjeros austro-húngaro, *Secretario*.

S. A. expresó su satisfaccion por la reunion del Congreso, asegurando que los trabajos de esta Asamblea hallarian todo el apoyo necesario por parte de su Gobierno.

M. Leon Donnat ofreció al Jedive en nombre de los delegados la presidencia de las deliberaciones, que S. A. aceptó con la mayor benevolencia.

Debiendo S. A. ausentarse con motivo de las fiestas del Istmo, pidió que el lunes siguiente se reuniera en su residencia una Comision de varios miembros para recibir todas las explicaciones que de su parte pudieran desearse. El Jedive puso en seguida á disposicion de los miembros que quisieran visitar

el Canal ántes de su apertura los medios de verificar esta excursión.

Después de esta audiencia se convino en reunirse á las nueve de la noche en el Hotel Shepherd para ponerse de acuerdo sobre ciertas medidas que habia que tomar.

II.

Sesion del 6 de Noviembre (Hotel Shepherd), á las nueve de la noche.

Se hallaban presentes todos los señores ya citados en el acta anterior.

A propuesta del Sr. Baron de Keudell, la Asamblea ofreció por aclamacion la Presidencia al Sr. Baron de Gagern, quien aceptó, dando las gracias al Congreso por esta prueba de confianza. M. Plason se encargó de desempeñar las funciones de Secretario.

M. Louvet propuso que habiéndose verificado la audiencia concedida por el Virey el mismo dia fijado para la apertura del Congreso, con todo el carácter de una reunion, se considerase como la solemne apertura del Congreso.

Se aprobó esta proposicion.

Hizo uso de la palabra M. Leon Donnat para comunicar á la Asamblea que con objeto de acelerar los trabajos del Congreso habia preparado, de acuerdo con algunos de sus colegas, un programa de las cuestiones sobre que convenia deliberar. El Programa estaba reducido á cuestiones de naturaleza práctica concernientes al desarrollo del comercio internacional y egipcio.

Después de algunas observaciones sobre este programa, se convino en redactarlo en forma de acuerdos. M. de Steinbeis tuvo la complacencia de encargarse de este trabajo, contando con la colaboracion de sus colegas. La nueva redaccion va unida á la presente acta.

El Sr. Baron de Gagern opinó que la reunion del lunes en la cámara del Jedive, debia limitarse á un número determinado de Delegados, y propuso á la Asamblea para formar parte de la misma á los señores siguientes:

Sres: Donnat, de Gagern, Günther, Holliday, de Keudell,

Louvet, Pastré, Røeder, Saavedra, Schoen, de Steinbeis, Torelli.

Se aprobó esta proposición.

La Asamblea se ocupó en seguida del deseo expresado por algunos de sus miembros de visitar el Canal ántes de su apertura y mientras durase el Congreso.

Después de discutida se acordó aplazar esta cuestión hasta el siguiente jueves.

Se levantó la sesión á las once.

APÉNDICE AL ACTA DE LA SESIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE.

Proposiciones que se acordó someter al Congreso comercial del Cairo.

I.

Seria de desear que el Gobierno egipcio hiciese redactar Memorias periódicas sobre las fuerzas productivas del país, que se comunicasen á los Tribunales de comercio de los demás Estados, cambiándolas con las publicaciones análogas de los mismos.

II.

El desarrollo adquirido por el comercio internacional y egipcio á consecuencia de la apertura del Canal de Suez, exige el establecimiento sobre bases nuevas, sólidas y uniformes de los usos y derecho comerciales existentes actualmente en Egipto, y con preferencia la urgente reforma del procedimiento concerniente á las letras de cambio.

III.

La unidad de aforo para los buques debe, en interés del comercio, tener pronta solución. Hasta que esta se obtenga se recomienda la reducción adoptada por la oficina *Veritas* de París.

IV.

Seria de desear que el Gobierno egipcio declarase desde hoy

que toda mercancía que atraviese el Canal, queda por siempre libre de todo impuesto de tránsito ó derecho análogo.

V.

Para facilitar el movimiento marítimo del Canal, seria de desear que los carbones que sirven para abastecer los buques pudieran adquirirse á un precio ínfimo, haciendo al efecto una excepcion para la travesía en cuanto á los derechos de pago de arqueo.

VI.

Seria de desear que para favorecer el comercio internacional, el Gobierno egipcio facilitára la creacion en el Istmo de bazares, almacenes, depósitos libres y mercados.

VII.

Es de interés para el comercio que el Gobierno egipcio proteja las empresas de comerciantes europeos en el alto Egipto y en el Sudan.

VIII.

El Congreso desea que el Gobierno egipcio declare formalmente que por parte de la legislacion ó de la administracion, no se pondrá obstáculo alguno al establecimiento de Sociedades de comercio ó de industria, ya se formen por acciones ó de otra manera; de tal suerte, que los negocios de consignacion, comision, banca y empréstito puedan formarse y desarrollarse libremente.

IX.

Seria de desear que, atendido el desarrollo que han de adquirir los negocios con los países de Oriente, las diversas Potencias renunciáran á los privilegios que les conceden ciertas actas especiales de navegacion, colocándose respecto á sus colonias bajo el régimen del derecho comun.

X.

Seria de desear que todas las Potencias reconocieran como un hecho universal, la neutralidad del Canal establecida por el acta de concesion de la Compañía de Suez.

XI.

Seria igualmente de desear que todas las Potencias reconocieran para los buques que atraviesen el Canal el respeto á la propiedad privada en el mar.

XII.

Es importante completar por medio de nuevos sondeos los conocimientos hidrográficos sobre el mar Rojo, y publicar un mapa. Importa tambien establecer en este mar nuevos faros.

XIII.

Seria de desear que Egipto adoptase el sistema métrico para sus pesos y medidas, y se adhiriere al sistema monetario uniforme, tal cual será adoptado por los Estados europeos.

XIV.

Para desarrollar el comercio con los países del Oriente, importa que los Gobiernos europeos faciliten por todos los medios posibles el estudio de las lenguas extranjeras y de la geografía comercial relativa á estos países.

III.

Sesion del 8 de Noviembre, en el palacio de Abdin, á las diez de la mañana.

Presidencia de S. A.

Se hallaban presentes:

S. E. Nubar-Pachá;

Los miembros del comité: Sres. Donnat, de Gagern, Gün-

ther, Holliday, de Keudell, Louvet, Pastré, Röeder, Saavedra, Schon, de Steinbeis, Torelli, M. Plason, Secretario.

Sir Samuel Baker asistia á la sesion para dar explicaciones sobre el Sudan.

Por invitacion de S. Á. se dió lectura de las cuestiones que se sometian á la deliberacion del Congreso.

M. Leon Donnat leyó el art. 1.º del proyecto anejo á la precedente acta, relativo á la publicacion de Memorias sobre las fuerzas productivas del Egipto.

S. A. se expresó favorablemente á la idea, y proporcionó al mismo tiempo noticias muy interesantes sobre la produccion de su pais, especialmente sobre la del algodón, que de 700.000 quintales de 44 kilógramos en 1862, ha subido á más de dos millones en 1865; llegando en 1868 á cerca de 1.400.000 quintales, á pesar de la epizootia que reinó en los años precedentes.

S. A. añadió que la produccion del algodón, de la caña de azúcar, del arroz y otros cereales, podia aumentarse considerablemente, llegando en algunas partes del pais al doble y aun al triple, y esto con gastos relativamente poco importantes.

El Jedive citó igualmente los recursos que traerian al comercio el marfil, las maderas, la goma, el añil, etc.

En cuanto al Sudan, S. E. Nubar-Pachá dijo que lo que faltaba al pais eran vías de comunicacion; que el Nilo no era navegable por todas partes; que principalmente la catarata de Uady-Halfá se extendia en una longitud de 60 millas que seria necesario enlazar por caminos de hierro, y que estos trabajos costarian poco, mientras que todo el camino de hierro desde Assuan hasta el Sudan exigiria un gasto de siete millones de libras esterlinas (175 millones de francos).

S. A. hizo observar, respecto al art. 2.º, sobre la cuestion de la jurisdiccion, que la legislacion judicial interesa al pais tanto como al comercio internacional.

El Egipto, así como el comercio internacional, se hallan embarazados en su desarrollo. El Egipto, que tanto ha aprendido de Europa, tiene todavía gran necesidad de ella para caminar por la via del progreso; pero hay para esto que asegurar el cumplimiento de los contratos en los negocios. Se citaron varios ejemplos para probar que los mejores proyectos é intenciones se han paralizado por la multiplicidad de las jurisdicciones. Para aumentar la produccion faltan principalmente brazos, que habrian de reemplazarse con máquinas, haciendo al efecto un

llamamiento á las Compañías extranjeras; pero el Jédive no puede recurrir á este medio, porque en caso de diferencias con estas Compañías, le sería imposible resolverlas ó hacer ejecutar cuando ménos las sentencias.

En el Bajo Egipto, del lado del Canal y del mar, hay cerca de un millon de hectáreas de tierra inculca todavía, y que serían muy propias para el cultivo de la seda, del algodón, del arroz y otros cereales, si pudieran trabajarse convenientemente con el auxilio de capitales y máquinas que se pedirían á los países de Europa. Los progresos que pueden obtenerse en Egipto, sobre todo bajo el punto de vista material, dependen, pues, especialmente de la confianza que inspire una reorganización de la legislación judicial.

Las Potencias extranjeras comprenden también esta necesidad, y para llevarla á cabo se verifica en este momento una información.

El acuerdo propuesto en el art. 2.º está, pues, en un todo conforme con las miras del Gobierno egipcio.

En cuanto á las letras de cambio, no desconocía S. A. los sérios inconvenientes que en la práctica actual existen, lo cual confirmó M. Pastré, interpelado sobre esta cuestión. Consiste esto en que la probidad y el crédito del comerciante se hallan lastimados en caso de protesta, lo que no sucede en los negocios litigiosos en que no se trata de letras de cambio.

De todas maneras S. A. reconoció los inconvenientes que presentaba la coexistencia de diez y seis jurisdicciones distintas en un mismo territorio, y la necesidad de acudir á diez y seis tribunales de justicia diseminados sobre la superficie del mismo.

La parte del art. 2.º relativa á las letras de cambio, se desechó por hallarse comprendida implícitamente en el acuerdo concerniente á la reforma judicial.

S. E. Nubar-Pachá entró en algunas explicaciones sobre las miras del Gobierno respecto al sistema de reorganización judicial que se hallaba expresado en estos términos en las proposiciones del Tribunal de Comercio de Viena:

«El Tribunal de Comercio é Industria de Viena cree hallarse
»en el deber de recomendar la introducción de Tribunales de
»justicia internacionales que juzguen todas las causas forma-
»das á los comerciantes, con sujeción á leyes comunes y á pro-
»cedimientos uniformes. Esta circunstancia ofrecería la mejor
»ocasion de verificar un ensayo práctico de introducción de un

»derecho comun é internacional de comercio, de cambio y de navegacion, cuya necesidad se hace sentir más de dia en dia por efecto del desarrollo de las relaciones internacionales. Un éxito feliz no dejaria de ejercer decisiva influencia en pro de la uniformidad de la justicia, cuya necesidad va siempre creciendo.»

M. Schœn manifestó que la discusion de esta cuestion por el Congreso no presentaba ventajas prácticas; que este no estaba llamado á ocuparse de un objeto que es más bien de naturaleza diplomática, y que en aquel momento estaba confiado á una comision mixta y especial.

S. A. hizo observar que las explicaciones dadas no eran más que simples indicaciones, y que el Congreso, sin entrar en detalles, debia solamente emitir su opinion sobre la necesidad de la reforma.

M. Torelli creyó en un principio que al tratar esta cuestion en el seno del Congreso presentaria algun inconveniente; pero los informes que habia obtenido sobre la Comision internacional y sus trabajos, le habian convencido de que era indispensable expresar este deseo en los términos en que se hallaba formulado en la proposicion, atendiendo á que el comercio tenia gran interés en que cesara un estado de cosas que creaba una gran confusion.

M. Günther opinó que la idea de M. Schœn habia sido mal expresada; que el Congreso no deberia ciertamente ocuparse de la cuestion si se tratara de entrar en detalles de la reforma misma, pues entónces podrian presentarse inconvenientes graves con relacion á los trabajos de la Comision que se hallaba funcionando. Pero como todas las personas competentes están conformes en que lo existente es defectuoso, el acuerdo del Congreso estaria muy en su lugar, y en vez de contrariar los trabajos de la Comision no podria ménos de secundarlos.

Al art. 3.º, relativo á la unidad de aforo, no se hizo observacion alguna.

En el art. 4.º, concierne al derecho de tránsito, S. A. recordó que este derecho habia sido sucesivamente rebajado por Egipto desde 3 por 100 hasta un $\frac{1}{8}$ por 100, y que hoy está abolido por completo.

La proposicion estaba, pues, en las miras de su Gobierno.

Sobre el art. 5.º, relativo á los carbones, el Jedive explicó que juntamente con la cuestion del derecho de tonelaje, que ata-

nia á la Compañía del Canal, existia la cuestion de Aduanas, y no vacilaba en suscitarla, á pesar de no estar mencionada en el artículo. Los derechos sobre el carbon forman todavia una partida demasiado importante del presupuesto, y no puede acordarse desde luego su inmediata modificacion; pero la cuestion puede ser objeto mas adelante de arreglos especiales.

M. Torelli apoyó particularmente la necesidad de reducir cuanto fuese posible el precio del carbon, por ser un elemento esencial de la vitalidad del Canal.

Respecto al art. 6.º, referente á la creacion de bazares y depósitos libres, S. A. hizo constar que M. de Lesseps habia querido ya crear un puerto libre en Port-Said; pero que la empresa pareció impracticable.

En cuanto al establecimiento de depósitos libres, la dificultad estribaba en la imposibilidad de una conveniente vigilancia: el comercio internacional no hace caso de los empleados de la Aduana, y el estado creado por la legislacion judicial no da medio alguno para que la autoridad de los mismos sea respetada. El Gobierno egipcio tendria una viva satisfaccion en poder conformarse con las proposiciones formuladas por el Congreso.

M. Pastré dijo que en la actualidad puede ya ponerse la mercancia en depósito de tránsito, por tiempo limitado.

M. Günther hizo mencion de la existencia en Amberes de un gran depósito libre con una sola entrada por cada lado y custodiada solamente por algunos individuos de la Aduana. Creia fácil el establecimiento de depósitos semejantes á este.

S. E. Nubar-Pachá hizo observar que el Gobierno egipcio no podia establecerlos, porque los reglamentos de Aduanas no serian suficientemente respetados por los comerciantes extranjeros, y que en cada infraccion el Jedive tendria que quejarse al Cónsul del delincuente. Este es un argumento más en favor de las reformas que debian introducirse en la organizacion judicial.

En el art. 7.º fué desechado por no expresar más que un deseo, constantemente realizado por la ilustrada solicitud de S. A.

En el art. 8.º, relativo á las Sociedades de comercio é industria, S. A. hizo observar que la proposicion era muy justa; pero que la posibilidad de ejecucion dependia principalmente de la reforma de las actuaciones judiciales, que entorpecian el establecimiento de Sociedades de comercio y la seguridad de sus operaciones.

Los artículos 9.º, 10 y 11, referentes á la legislacion colonial, á la neutralidad del Canal y al respeto de la propiedad privada en el mar en tiempo de guerra, no suscitaron observaciones.

Con referencia al art. 12, relativo á una nueva carta hidrográfica del Mar Rojo, S. A. prometió todo su apoyo á la primera parte de la proposicion concerniente á la confeccion de una nueva carta.

Respecto al establecimiento de nuevos faros en este mar, el Jedive dijo que seria cuestion que se entablaria de nuevo con las partes interesadas, por haber suspendido el Gobierno los trabajos á causa de la dificultad de reembolsarse de los gastos.

M. Torelli era de opinion de que los gastos de sondeos y publicacion de una carta, se sufragasen por todas las Potencias interesadas.

En el art. 13. concerniente á los pesos y medidas, el Jedive se declaró enteramente dispuesto á adoptar el sistema métrico; añadiendo, sin embargo, que necesitaria algun tiempo.

El art. 14, relativo á los estudios lingüísticos y geográficos, no suscitó observacion alguna.

El Sr. Baron de Gagern suplicó al Jedive, que debia ausentarse el siguiente dia, el nombramiento de una persona para reemplazarle en la presidencia. S. A. designó á S. E. Nubar-Pachá.

S. A. dió las gracias á la Asamblea por haberse reunido en su palacio y proporcionádole ocasion de entrar en detalles sobre la situacion y asuntos de Egipto.

Se citó á sesion general para el dia siguiente, á las nueve, en casa de S. E. Nubar-Pachá.

La sesion se levantó á las doce del dia.

IV.

Sesion del 9 de Noviembre, á las nueve de la mañana, en casa de S. E. Nubar-Pachá.

Asistieron: S. E. Nubar-Pachá, Presidente.

Los Sres. Brumm, de Ciotta, Donnat, Eberbach, Gaddum, de Gagern, Günther, Hesse, Junkar, Louvet, Lynch, de Keudell, de Kübeck, Preibisch, de Pustau, Marchand, Röeder,

Saavedra, Schœn, de Steinbeis, Torelli, de Wertheim, Plason, Secretario.

S. E. Nubar-Pachá abrió la sesion, expresando de nuevo la gran satisfaccion con que S. A., que ántes de ser Jedive habia sido el agricultor de más importancia del país, habia suministrado en la reunion de la víspera noticias sobre los asuntos de Egipto, debidas á su larga experiencia.

A algunos miembros, añadió el Sr. Ministro, puede parecer sorprendente oír hablar de jurisdiccion y asuntos judiciales en un Congreso comercial; pero la necesidad que de una buena legislacion han tenido en todo tiempo los asuntos de comercio se halla suficientemente reconocida.

S. E. propuso, antes de dar comienzo á la discusion de diferentes proposiciones, el nombramiento de una Comision de redaccion, y propuso á este efecto á los señores siguientes: Donnat, de Gagern, Günther, de Keudell, de Steinbeis, Torelli. Así se acordó.

Se dió lectura en seguida de las actas de las sesiones anteriores, que fueron aprobadas sin discusion.

ARTÍCULO PRIMERO.

S. E. Nubar-Pachá dió lectura á la primera proposicion. M. Gaddum hizo observar que en su concepto debia modificarse el órden numérico de las proposiciones; tanto más, cuanto que propondria la fusion de varios artículos. Debe, pues, entenderse que no se prejuzgaba el órden que hayan de seguir los acuerdos definitivos del Congreso.

La Asamblea lo acordó así.

M. Røder propuso que se añadiera al art. 1.º que las Memorias se dirigiesen tambien á ciertos Estados que carecen de Tribunales de Comercio.

Se aprobó esta proposicion.

S. E. Nubar-Pachá puso desde luego á disposicion del Congreso las noticias concernientes al último año.

ARTÍCULO 2.º

M. Schœn deseaba añadir algunas explicaciones á lo que habia manifestado en la sesion anterior. Era de opinion que el Congreso no podia prácticamente tratar de esta cuestion,

porque una comision internacional se ocupaba en aquel momento de la reforma judicial, y además porque el pensamiento del Congreso se hallaba en vias de realizarse.

M. Günther hizo notar que las palabras de M. Schœn venian á confirmar que tuvo razon al decir el dia anterior que habia una equivocacion. Estas palabras probaban tambien que la idea contenida en la proposicion no era completa: proponia una enmienda que expresaba la esperanza del Congreso de ver muy pronto terminados con buen éxito los trabajos de la comision especial.

M. Gaddum propuso que se suspendiera por el momento la discusion de la proposicion segunda, porque hallándose ligada á la octava, era preferible discutir las al mismo tiempo.

Asi se acordó.

ARTÍCULO 3.º

M. Gaddum propuso la adiccion de la enmienda siguiente: «Se deducirá del aforo total de los buques de vapor ó mixtos, el espacio ocupado por la máquina y el depósito efectivo y permanente del carbon.»

Opinaba que no debia cobrarse derecho de arqueo por un espacio que no recibe mercancías.

M. Leon Donnat hizo notar que existian dos cuestiones muy distintas: «¿Cuál será por de pronto la unidad de medida? ¿Será la tonelada francesa, la inglesa, la americana ó cualquiera otra de aforo?» Esta cuestion se hallaba sometida al estudio de las diferentes Potencias, y era importante que tuviese de comun acuerdo una pronta solucion. Y luego ¿de qué manera será valuado el aforo? ¿Se contaría el espacio ocupado por la máquina y carboneras, ó seria más bien considerado como formando parte de la provision del buque y rebajado á este titulo del aforo total?

M. Schœn apoyó la enmienda presentada por M. Gaddum, hallándola perfectamente racional. La máquina y el carbon que se usa para imprimir la marcha á un buque forman parte integrante de él.

M. Torelli cree que la enmienda de M. Gaddum haria entrar al Congreso en detalles que concernian á la Compañía del Canal. Seria, por lo demás, muy dificil determinar el espacio ne-

cesario para el carbon, y esto daria lugar á abusos. Preguntó además á quién se dirigia esta enmienda.

M. Schoen dijo que, tanto la evaluacion como la unidad de aforo, incumbia á los diferentes Gobiernos. Puestos ya de acuerdo y aceptada que fuese la tonelada uniforme, todos deberian someterse á ella.

M. de Keudell opinó asimismo que la enmienda se dirigia á los Gobiernos y debia ser aprobada.

M. Günther apoyó la enmienda. Las explicaciones dadas por M. Gaddum y M. Schoen son claras, y prueban que la ejecucion de lo que se pide es fácil. ¿Qué se quiere en efecto? Primeramente la uniformidad del aforo, deseo expresado ya en diferentes ocasiones. Y luego se desea que al efectuarse el aforo se deduzca de él el espacio que no recibe mercancías en flete, y que tan necesario es para la marcha de los vapores como los palos y tripulacion.

M. Pastré halló muy fundadas tanto la proposicion como la enmienda; esta última era una recomendacion para que los diferentes Gobiernos la tomasen en consideracion cuando se tratara de determinar el aforo uniforme.

M. de Ciotta apoyó igualmente la enmienda.

M. Røeder opinó que se aplazára una cuestion que requeriria una discusion más madura. Pareciale que la enmienda de M. Gaddum podria sin motivo irrogar ciertos perjuicios á la navegacion de vela, en la que Suecia y Noruega estaban principalmente interesadas. La posicion de los buques de vela no es hoy muy buena, y es menester no empeorarla favoreciendo á los buques de vapor.

M. Schoen replicó que nada podia hacerse contra la situacion en que se hallaban los buques de vela á causa del incremento que tomaba sin cesar la navegacion de vapor. Siendo él mismo, armador, ha comprendido perfectamente que la apertura del Canal de Suez seria un golpe más contra la navegacion de vela.

M. Røeder creia que los buques de vela no se hallaban tan amenazados como se dice, y que en el mar Rojo podrian servirse de remolcadores.

M. Günther opinó que la discusion sobre esta cuestion podia considerarse como agotada. Abogar en favor de los buques de vela tal como lo habia hecho M. Røeder, no le parecia de aquel lugar. No era posible defender así un asunto

juzgado. El porvenir pertenece á la navegacion de vapor, y este es el dato en que debia inspirarse particularmente el Congreso. De ninguna manera se trataba de cometer una injusticia con la navegacion de vela, y si solamente de adoptar una medida perfectamente justa á favor de la navegacion de vapor.

M. Røeder hizo observar que no se ocultaba á su propia nacion la necesidad de construir vapores; pero que habia querido evitar un perjuicio á los buques de vela.

M. Lynch no creia que el Congreso tuviese intencion de fijarse en la cuestion de la navegacion de vela, y propuso que se pasara á otro asunto.

S. E. Nubar-Pachá resumió el debate y preguntó si se aprobaba la enmienda de M. Gaddum.

La enmienda se aprobó. La redaccion se encomendó á la Comision.

ARTÍCULO 4.º

S. E. Nubar-Pachá repitió que el Gobierno egipcio habia contestado ya á esta proposicion; que el derecho de tránsito habia sido sucesivamente reducido, y que estaba ya abolido por completo.

M. de Keudell expuso que en vista de estas declaraciones podia modificarse el texto de la proposicion y aplazarse la discusion hasta el dia siguiente.

M. Schœn hizo notar que el objeto del artículo era ligar por una declaracion formal el porvenir. Si el tránsito era libre por el acta de concesion del Canal, esta libertad se hallaba limitada á la duracion misma del acta y no determinada para siempre; creia, pues, que la proposicion debia mantenerse tal como estaba formulada.

M. Günther hizo observar que el artículo podia ser conservado, puesto que respondia á las intenciones generosas expresadas por el Jedive.

La proposicion se aprobó y remitió á la comision de redaccion.

ARTÍCULO 5.º

S. E. Nubar-Pachá dió lectura de la enmienda que habian presentado MM. de Pustau y Schœn, concebida en estos términos:

«Considerando el Congreso que la primera condicion del desarrollo de la navegacion por el Canal, es la reduccion del precio de combustible, recomienda, tanto en el interés general, como en el de la Compañía, que los buques cargados de carbon sean eximidos desde luego de todo derecho de arqueo.»

M. Schoen expuso que la cuestion de los carbones era una de las mas importantes para el Canal y la navegacion; que tanto él como M. de Pustau consideraban necesario declarar el carbon libre de todo derecho de tonelaje, y esto no solamente en interés del comercio internacional, sino en el de la Compañía misma. Al proponer la exencion querian igualmente evitar un derecho diferencial, que podria conducir á la peticion de reduccion de derechos para otros artículos.

M. Leon Donnat dijo que la Compañía de Suez miraba harto por sus intereses para saber hasta qué punto podia favorecer los carbones. Preferia la redaccion propuesta porque no prejuzgaba nada, y admitia tanto una reduccion como una exencion de derecho. M. Schoen habia dicho que era necesario evitar las tarifas diferenciales; pero una tarifa es tan diferencial con un derecho nulo como con uno reducido. M. Schoen habia hablado igualmente de los inconvenientes que presentaba el derecho de visita; pero este derecho se ejercerá tanto más, cuanto que el interés de la Compañía le obligue mayormente, y por consiguiente no seria de aplicacion ménos necesaria cuando se suprimiese todo impuesto.

M. de Pustau dijo que habia residido en Oriente durante mucho tiempo, y que conocia los asuntos de las Indias y de la China; la exencion de todo derecho de tonelaje para el carbon era, en su opinion, una necesidad que estaba completamente en el interés de la Compañía. En el año corriente habian llegado de la China en 75 dias, poco más ó ménos, cinco vapores cargados cada uno de un millon á millon y medio de kilógramos de té. Si no se puede obtener el carbon á precio bajo, estos cargamentos continuarian haciendo la travesía por el Cabo. La Compañía no debia olvidar que habia un trasporte anual de 80 millones de kilógramos de té, los que se trataba de atraer hácia el Canal, y sobre esta mercancia y otras análogas debia hacer que recayeran los beneficios.

M. Günther dijo que al proponer la redaccion, tal cual estaba sometida al Congreso, se habia tenido por objeto hacerla más aceptable, pues la redaccion propuesta por los Sres. de

Pustau y Schœn iba demasiado léjos. Era preciso evitar la apariencia de inmiscuirse en los asuntos de la Compañía, única que puede, segun el estado de sus negocios, juzgar si la exencion de todo derecho es inmediatamente factible, y no darle consejos como si careciese de inteligencia en los negocios. Personalmente M. Günther desea la exencion; pero cree que está suficientemente contenida en el deseo expresado con la redaccion primitiva.

M. Schœn defendió su enmienda de la falta de que ofreciese una redaccion demasiado absoluta. Se trataba sobre todo de evitar una confusion de tarifa: la exencion conservaba el principio unitario y evitaba una tarifa diferencial. Si se estaba de acuerdo en que la exencion era conveniente, habia que pedirla con lisura. En cuanto á lo que se habia dicho sobre el carácter de la enmienda con relacion á la Compañía, era de opinion que el Congreso podia muy bien hacerle advertencias, puesto que las hacia á los Gobiernos.

M. Torelli participó de la opinion de M. Günther. La redaccion propuesta comprendia todo; pero habia que precisar que solamente gozarian de pasaje libre los buques cargados exclusivamente de carbon. En cuanto á los cargamentos mixtos, no habia para qué decir que no disfrutarian de la exencion.

M. Pastré hallaba que las palabras «desde luego» en la enmienda de los Sres. de Pustau y Schœn, iban demasiado lejos. En cuanto á la exencion del derecho de tonelaje para los carbonos, la consideraba tambien como necesaria.

M. de Keudell propuso que se suprimiesen las palabras *desde luego*, respecto á las cuales estaba conforme con M. Pastré.

MM. de Pustau y Schœn accedieron á esta supresion. S. E. Nubar-Pachá resumió el debate, é hizo notar que se trataba principalmente de elegir entre las palabras *excepcion* y *exencion*. La redaccion de los Sres. de Pustau y Schœn le parecia aceptable si el Congreso se pronunciaba á favor de la exencion.

El Sr. Presidente puso á votacion la *excepcion* ó la *exencion*.

La Asamblea votó la exencion y confió la fórmula á la Comision, reservándose la facultad de introducir aun variaciones en ella.

ARTÍCULO 6.º

S. E. hizo observar de nuevo que el Gobierno egipcio no deseaba otra cosa que favorecer lo ántes posible el comercio extranjero, así como la fundacion de los establecimientos necesarios para el desarrollo del Canal.

M. Junkar presentó la enmienda siguiente, con cuyo motivo entró en algunos detalles:

«Considerando que el pequeño cabotaje á lo largo del Canal, que abastece casi exclusivamente de provisiones á los campamentos y colonias ya fundadas, ha adquirido un desarrollo muy grande;

«Considerando que la ciudad de Ismailia, nuevamente construida, llegará sin duda á ser en un porvenir muy cercano el puerto más importante del Canal;

«Considerando, en fin, que la colonizacion á lo largo de los canales marítimos y de agua dulce debe ser desarrollada enérgicamente; el Congreso declara conveniente que el Gobierno anule completamente por cierto tiempo los derechos de puerto y arqueo impuestos al cabotaje, ó que establezca por lo ménos tarifas intermedias entre las diferentes estaciones, ó las reduzca todas á un minimum.»

M. Hesse manifestó que sobre esta proposicion el Congreso no tenia un pleno conocimiento de causa. No se estaba aun al corriente de la situacion indicada; propuso, en consecuencia, que se pasara al artículo siguiente.

M. de Ciotta era de un parecer enteramente contrario al de M. Hesse. El cabotaje interesaba muy particularmente al Austria y otros países del Mediterráneo; le parecia injusto que los buques de cabotaje pagasen entero el derecho de arqueo si no iban más que hasta cierto punto del Istmo.

El Baron de Kübeck, como delegado de los Tribunales de Comercio de Brünn y de Olmutz, así como M. de Wertheim, delegado del Tribunal de Comercio de Viena, se pronunciaron igualmente en favor de la enmienda. M. Pastré era de opinion que la peticion de una tarifa proporcional á la distancia estaba perfectamente justificada.

M. Gaddum se expresó en el mismo sentido, y creia que habia que hacer de ella una proposicion especial.

M. Günther, participando completamente de la opinion de

los preopinantes, no podia creer que la tarifa proporcional á la distancia, no hubiese sido tomada en consideracion por la com-
pañía, y preguntó si no existia ya en realidad.

S. E. Nubar-Pachá y otros miembros afirmaron que no existia.

M. Günther preguntó en seguida si no seria suficiente recomendar la proposicion de Mr. Junkar á la solicitud del Gobierno egipcio como el más interesado en la cuestion.

M. Gaddum era contrario á esta idea. Natural del Austria, que estaba tambien muy interesada en la cuestion del cabotaje, y queriendo responder al deseo particularmente recomendado por sus comitentes, deseaba que la proposicion se resolviese por el Congreso.

MM. de Ciotta, de Kübeck y de Wertheim se expresaron en el mismo sentido, é insistieron fuertemente en que se aceptase la proposicion.

S. E. Nubar-Pachá reconoció la importancia de la enmienda presentada por M. Junkar, que probaba un conocimiento exacto del pais, fundado en la experiencia. Si el Canal está destinado á servir de via de comunicacion con los paises de la India y de la China, está tambien llamado á producir un gran cúmulo de negocios en las costas del mar Rojo, en la costa oriental de Africa, así como en los paises ribereños del mar Rojo y del golfo Pérsico.

Hay en este momento, segun las informaciones más recientes, un movimiento que se propaga en las poblaciones de la Abisinia; tienen conocimiento de la próxima llegada de los comerciantes de Europa, y desean vivamente recibirlos. No podia, pues, hacer otra cosa que apoyar la proposicion, salvo el cambio de redaccion.

La proposicion se aprobó con estas condiciones.

ARTÍCULO 7.º

M. de Keudell opinó que este artículo, relativo á las empresas en el Alto Egipto y en el Sudan, podia suprimirse sin inconvenientes segun las explicaciones de S. A. Así se acordó.

ARTÍCULO 8.º

M. Schoen hizo observar que la segunda parte del artículo

era, por decirlo así, una repetición de la primera, pudiendo por consecuencia desaparecer. La Asamblea participó de esta opinión.

Por observación de S. E. Nubar-Pachá, la palabra *empres-
tito* se reemplazó con la de *crédito*.

M. Hesse creía que convenía entablar discusión sobre la fusión de los artículos 2.º y 8.º

M. Gaddum expuso que estos dos artículos estaban completamente ligados, sobre todo después de las explicaciones del Gobierno egipcio; y propuso que se refundieran en uno solo en el sentido de la siguiente enmienda, cuya redacción podía confiarse á la Comisión:

«El desarrollo del comercio internacional y egipcio con motivo de la apertura del Canal de Suez, exige que los usos y el derecho comerciales existentes actualmente en Egipto se establezcan sobre bases nuevas, sólidas y uniformes á fin de que los negocios de toda especie, de comisión, de consignación, de banca, puedan establecerse con confianza y desarrollarse libremente.»

S. E. Nubar-Pachá participó enteramente de la opinión de M. Gaddum; y entrando de nuevo en algunos detalles sobre las relaciones íntimas entre la jurisdicción y los asuntos de comercio, propuso la aprobación de la enmienda, salva redacción ulterior.

M. Schœn, se opuso á la expresión de *uniformes* empleada al hablar de las nuevas bases de la jurisdicción, pues era más conveniente hacer uso de términos generales. Conforme con el deseo expresado por S. E. Nubar-Pachá, la Asamblea decidió que desapareciese la palabra citada.

M. Günther, refiriéndose á las palabras pronunciadas por él al principio de la sesión, y declarando que aceptaba la proposición de Mr. Gaddum, propuso que se añadiera como consecuencia lógica de lo expresado en el artículo, la enmienda siguiente:

«El Congreso tiene confianza en que los trabajos de la comisión internacional, bajo cuyo cuidado se halla actualmente esta importante cuestión, obtendrán muy pronto un favorable resultado.»

La Asamblea aprobó las dos enmiendas y las remitió á la comisión de redacción.

ARTÍCULO 9.º

M. Gaddum apoyó completamente el espíritu que predominaba en este artículo; pero deseaba que se redactase de una manera más clara.

El artículo se aprobó salva su redacción.

ARTÍCULO 10.

S. E. Nubar-Pachá opinó que convendría se suprimiese la última parte del artículo. Bastaba expresar, si tal se deseaba, que la neutralidad del Canal fuese reconocida por todas las Potencias.

El artículo se aprobó con esta modificación.

ARTÍCULO 11.

M. Gaddum hizo resaltar la importancia de este artículo; deseaba por esta razón que la petición se extendiese á todos los buques, sin limitarse á los que pasen por el Canal.

M. de Keudell apoyó la opinión de M. Gaddum; y como se dirigía á todas las Potencias, era preciso esforzarse para llegar á feliz término del modo más general.

M. de Ciotta se expresó en el mismo sentido, pero hallaba que la aspiración no estaba suficientemente acentuada: se trataba, en efecto, de un derecho cuya existencia era deplorable en nuestra época de civilización. Expresaba aquí el sentimiento de todos los Tribunales de Comercio de su país; sus comitentes le habían encargado con particularidad la defensa de esta cuestión. Proponía, pues, una redacción más enérgica, añadiendo que las Potencias debían proclamar igualmente la limitación del bloqueo á las plazas fortificadas.

La Asamblea adoptó en principio las observaciones presentadas por M. de Ciotta, y le rogó que remitiese á la comisión de redacción una enmienda formulada.

ARTÍCULO 12.

S. E. Nubar-Pachá preguntó á quién se dirigía la petición expresada en este artículo.

M. Leon Donnat contestó que se dirigia á todas las Potencias interesadas, tanto más, cuanto que se trataba de un gasto de consideracion.

M. de Schœn opinó que haciéndose las cartas del mar Rojo todos los años por Inglaterra, la proposicion no tenia objeto práctico; y que por lo demás la confeccion de las cartas debia dejarse á la libre competencia.

M. Leon Donnat replicó que todas las Sociedades de geografía, tanto de Inglaterra como de otras partes, estimulan los estudios de este género; pero que estos trabajos parciales no darian el resultado que se esperaba. No seria posible aplicar á las investigaciones científicas de este género, que cuestan mucho trabajo y no producen ningun beneficio á sus autores, el principio de la competencia tan fecundo para los intereses comerciales.

M. Torelli declaró que era inexacto que se publicase todos los años una carta del mar Rojo. Se publican pequeñas cartas especiales, que no tienen carácter oficial y no ofrecen seguridad alguna á la navegacion. La única carta general de algun valor es la de Moresby, que data del año 1835. Seria por consiguiente de desear tener trabajos más nuevos para un mar tan peligroso y llamado ahora á recibir tantos buques.

M. Lynch apoyó las palabras de M. Torelli, y emitió su opinion de que es muy necesaria una nueva carta para la navegacion en el mar Rojo, y sobre todo entre los diferentes puertos de este mar.

M. de Ciotta propuso añadir que no se percibirian por los faros sino derechos muy módicos.

El artículo se aprobó con esta adiccion.

ARTÍCULO 13.

M. de Keudell deseaba que desapareciese la segunda parte de la proposicion relativa al sistema monetario uniforme por ser todavía muy vago.

Aprobado.

ARTÍCULO 14.

Aprobado en principio.

S. E. Nubar-Pachá propuso que la Asamblea se reuniese á

las cuatro del día siguiente para recibir los diferentes artículos modificados por la comisión según los acuerdos tomados.

La sesión se levantó á las doce y media.

V.

Sesion celebrada el 10 de Noviembre, á las cuatro de la tarde, en casa de S. E. Nubar-Pachá.

Se hallaban presentes:

S. E. Nubar-Pachá, Presidente.

Los Sres. Brumm, de Ciotta, Dalmann, Donnat, Eberbach, Gaddum, de Gagern, Günther, Hesse, Holliday, Junkar, Kar-kutsch, de Keudell, de Kübeck, Louvet, Lynch, Marchand, Pastré, Preibisch, de Pustau, Saavedra, Schön, de Steinbeis, Torelli, de Wertheim; Plason, Secretario.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior.

Habiendo hecho observaciones varios miembros, y deseando se introdujeran algunas pequeñas correcciones, se aprobó una proposición de M. de Gagern para que el acta quedara sobre la mesa á disposición de los diferentes señores que quisiesen introducir las modificaciones deseadas.

Se aprobó el acta, á reserva de estas correcciones.

La comisión de redacción sometió á la aprobación del Congreso las proposiciones modificadas con las enmiendas y decisiones tomadas en la sesión última, y ordenadas en la forma que le habia parecido más conveniente.

I. S. E. Nubar-Pachá dió lectura de la primera proposición relativa al libre tránsito.

Se aprobó por unanimidad.

II. La proposición II relativa á la neutralidad del Canal, fué aprobada por unanimidad, salvo algunas abstenciones.

III. La proposición III relativa al derecho marítimo en tiempo de guerra, se aprobó por unanimidad, pero con algunas abstenciones.

IV. La proposición IV referente á la necesidad de reformas judiciales en Egipto, fué aprobada por unanimidad.

V. La proposición V se refiere á los privilegios que subsisten en ciertas colonias.

M. Gaddum dijo que la redacción no era bastante clara.

El Sr. Saavedra entró en algunas explicaciones. Manifestó

que él era el autor de la proposicion, y que hallaba la redaccion comprensible.

M. Günther opinó como M. Gaddum: dijo que las últimas palabras no eran muy claras, y propuso reemplazar las palabras «comercio colonial» por «régimen colonial.»

La proposicion con esta modificacion quedó aprobada por unanimidad.

VI. Proposicion relativa al aforo.

M. de Ciotta hizo observar que las palabras de «reduccion adoptada por la Compañía *Veritas* francesa» no eran bastante claras, y desearia una redaccion más precisa.

Despues de mútuas explicaciones entre algunos miembros, se decidió que se dijera: «Se recomienda el empleo del cuadro de reduccion adoptado por la oficina *Veritas* francesa.»

M. de Ciotta hizo notar que en el aforo de los buques de vapor, habia ya la costumbre en algunos países de tener en cuenta el sitio que ocupa la máquina, etc. Seria, pues, menester modificar tambien la última parte de la proposicion.

M. Lynch halló que la redaccion que se refiere al lugar destinado al carbon era demasiado vaga, y propuso que podia servirse del término adoptado de carboneras.

Se aceptó esta modificacion.

M. Leon Donnat, para satisfacer la indicacion hecha por M. de Ciotta, propuso que se dijera: Se recomienda igualmente que se adopte como medida universal, la deduccion del aforo total de los buques de vapor ó mixtos del espacio ocupado por la máquina y por las carboneras.»

La proposicion con las modificaciones que preceden fué adoptada por unanimidad.

VII. La proposicion relativa á la exencion de todo derecho de tonelaje para el carbon fué adoptada por unanimidad.

VIII. Proposicion referente á los derechos de puerto y tonelaje para la pequeña navegacion.

M. Junkar desearia que en esta proposicion se expresase lo que dijo anteriormente respecto á la colonizacion de las tierras inmediatas al Canal. Era un punto importante, intimamente enlazado con la prosperidad de la empresa y del país.

S. E. Nubar-Pachá apoyó con insistencia el deseo manifestado por M. Junkar, porque la colonizacion tenia realmente gran importancia para Egipto.

M. Schœn dijo que eso expresaria cierta duda. Pareceria

indicar que la colonizacion podria faltar. Segun él, era imposible que una importante via de comunicacion como el Canal de Suez, no atrajera muy pronto una gran afluencia de gentes que tratasen de establecer sus negocios y de hallar el bienestar; además no podria tratarse de colonizacion en un país tan adelantado como Egipto.

M. Leon Donnat dió tambien gran importancia á la idea de la colonizacion de Egipto. El Istmo presenta vastas superficies incultas hasta hoy, y llamadas por el Canal á un gran porvenir. Así los terrenos situados en el Canal de agua dulce son susceptibles de ser regados, y por consiguiente de producir mucho. La cuestion es muy oportuna, porque esos terrenos pertenecen al Gobierno egipcio, é importa atraer sobre este asunto toda su solicitud. Del sistema que se emplee para esa colonizacion dependerá su porvenir. Que las tierras sean baratas, que sea posible el adquirirlas fácilmente, que se obtengan sin dilacion los titulos de propiedad, que los colonos puedan obrar y moverse en libertad, y la colonizacion será tan rápida como fecunda. El Gobierno egipcio obtendrá, con los pueblos del Mediterráneo para la colonizacion del Istmo, el mismo éxito que ha tenido el Gobierno brasileño con los pueblos del Norte de Europa para la colonizacion de la provincia de Santa Catalina.

M. Leon Donnat presentará una proposicion á la Asamblea para intercalar en el artículo la idea de colonizacion.

MM. de Kübeck y de Wertheim se expresaron tambien en favor de la proposicion de M. Junkar, que presenta un interés particular para el Austria, cuyos representantes son.

Millares de dálmatas hán venido á trabajar al Canal, y verian con placer que se fijaran en el país en cuanto los trabajos estuviesen terminados. Apoyaron, pues, una recomendacion dirigida al Gobierno egipcio en favor de sus compatriotas.

La Asamblea decidió que se hiciese mencion de la colonizacion en una de las proposiciones.

M. de Ciotta era de parecer que convendria borrar de la proposicion la palabra *cabotaje*, que podria dar lugar á una mala interpretacion. Desearia ver aplicar derechos de puerto moderados y derechos de arqueo proporcionales á la distancia, lo mismo á los buques pequeños de las costas que á los del Mediterráneo.

S. E. Nubar-Pachá dijo que habia hablado ya en ese sentido con M. Fernando de Lesseps.

M. de Keudell, para satisfacer los deseos de los preopinantes, propuso modificar la proposicion como sigue:

«Seria conveniente que los buques con destino á uno de los puntos del Istmo, sean sometidos á derecho de puerto moderado, y que no paguen el derecho de arqueo sino en proporcion de la distancia que recorran del Canal.»

La Asamblea adoptó esta nueva redaccion por unanimidad.

IX. Proposicion relativa á la creacion de bazares, etc.

M. Leon Donnat propuso introducir aquí la idea de colonizacion y redactar el artículo en la forma siguiente:

«Seria de desear que para favorecer el comercio internacional, el Gobierno egipcio facilitase la colonizacion del Istmo, así como la creacion de bazares, almacenes, depósitos libres y mercados.»

La proposicion así modificada fué aprobada por unanimidad.

X. Proposicion referente á la confeccion de un nuevo mapa del mar Rojo y al establecimiento de nuevos faros.

M. de Ciotta dijo que no hay bastante exactitud en hablar solamente de nuevos sondeos. Para confeccionar una nueva carta son necesarios otros trabajos.

M. Hesse era de parecer de que no se estaba en el caso de precisar esos trabajos, y que seria necesario hallar un término general.

M. de Keudell, para conciliar las ideas expresadas, propuso que se dijera:

«Nuevos trabajos» en vez de «nuevos sondeos.»

Esta redaccion fué adoptada.

M. de Ciotta, haciendo resaltar que los derechos de faros son á veces muy elevados, propuso añadir: «por los cuales no debia percibirse más que derechos para su conservacion.»

M. Schœn apoyó la enmienda de M. de Ciotta, porque existen aun principalmente en Inglaterra derechos muy elevados de faros; pero preferia que se añadiesen las palabras «para los cuales no se percibirán sino impuestos módicos.»

La proposicion, despues de aceptar M. de Ciotta esta redaccion, fué adoptada por unanimidad.

S. E. Nubar-Pachá entró en algunos detalles sobre el procedimiento empleado por el Gobierno egipcio para el establecimiento de los faros basados en los principios más liberales.

XI. Proposicion referente al estudio de las lenguas extranjeras y de la geografia comercial.

Algunos individuos expresaron la idea de que esta proposicion podia suprimirse.

M. Günther combatió esta idea. Dijo que se trataba de un objeto de importancia universal, y que nunca se recomendaria bastante á la solicitud de los Gobiernos: hoy llamaba la atencion en las esferas gubernamentales, y últimamente el Ministerio del Interior en Bélgica habia propuesto una modificacion en el programa de estudios en favor de las lenguas modernas, que habia sido muy bien acogida por el país entero.

Insistia por lo tanto en mantener la proposicion.

M. de Steinbeis, afecto desde hace muchos años á la Direccion de Instruccion pública en Wurtemberg, dijo que sabia por experiencia el buen efecto que produciria la recomendacion contenida en la proposicion precedente, que envuelve una verdadera mejora, y recomendó con calor á la Asamblea que la mantuviera.

M. Schoen se pronunció en principio en favor de la proposicion; pero queria acompañarla de otras consideraciones, haciendo valer el gran desarrollo de las vías de comunicacion y del comercio. Propuso la redaccion siguiente:

«Conviene tambien que á consecuencia del gran desarrollo de las vías de comunicacion y del comercio, los Gobiernos faciliten por todos los medios posibles el estudio de las lenguas extranjeras y de la geografia comercial.»

La proposicion así formulada fué adoptada con la modificacion única de reemplazar las palabras «lenguas extranjeras» por «lenguas modernas,» propuesta por S. E. Nubar-Pachá.

XII. Proposicion referente á la adopcion por Egipto del sistema métrico.

Adoptada por unanimidad.

XIII. Proposicion referente á la publicacion de memorias periódicas.

Adoptada por unanimidad.

Despues de haberse revisado y aprobado las diferentes proposiciones, M. de Ciotta propuso una nueva. Era de parecer que ya que se habia propuesto una excepcion para los carbones, recomendacion perfectamente justa, deberia concederse el mismo favor á los buques que lleguen ó pasen el Canal en lastre, bien para ir á recoger un cargamento ya listo, ó para ir á la ventura.

M. Gaddum apoyó la proposicion de M. de Ciotta, que interesaba particularmente al Austria.

M. Schœn dijo que como la navegacion del Canal se hará principalmente por vapores, y estos no van nunca en lastre á buscar cargamento á la ventura, la proposicion de M. de Ciotta no era oportuna.

M. Pastré contestó que gran número de buques de vela salen de Marsella en lastre para el Oriente, y que creía que al Canal irian tambien, por lo cual este punto debia tomarse en consideracion. Lo único que debia tratarse de evitar era que un buque que pasase el Canal en lastre sin pagar derechos tomase, por ejemplo, el cargamento en la India y diese la vuelta por el Cabo.

M. de Pustau se pronunció en favor de la proposicion, y deseaba que un buque que pasara una vez en lastre y otra con cargamento, fuese á la ida ó á la vuelta, no pagara más que una vez el derecho de arqueo.

M. Hesse dijo que habiendo sido el punto suficientemente discutido é ilustrado, suplicaba á S. E. lo sometiera á votacion.

La proposicion fué adoptada por mayoría; M. de Ciotta quedó encargado de redactarla para la próxima sesion.

S. E. Nubar-Pachá propuso que la próxima sesion tuviera lugar al dia siguiente, á las cuatro de la tarde.

La sesion se levantó á las seis y media.

VI.

Sesion celebrada el dia 11 de Noviembre en casa de S. E. Nubar-Pachá.

Se hallaban presentes:

S. E. Nubar-Pachá, Presidente.

Los Sres. Brumm, de Ciotta, Dalmann, Donnat, Eberbach, Gaddum, de Gagern, Günther, Hesse, Holliday, Junkar, Karkutsch, de Keudell, de Kübeck, Louvet, Lynch, Marchand, Pastré, Preibisch, de Pustau, Saavedra, Schœn, de Steinbeis, Torelli, de Wertheim, y Plason, Secretario.

La sesion se abrió á las cuatro.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior.

Quedó aprobada sin observaciones.

M. de Ciotta presentó su enmienda sobre excepcion de los

buques en lastre que pasen el Canal, concebida en los siguientes términos:

«Sería conveniente que los buques que lleguen en lastre á un punto cualquiera del Canal, ó los que lo pasen en lastre para atravesarlo de nuevo con cargamento, no sean sometidos más que una vez al derecho de arqueo.»

La proposicion de M. de Ciotta así redactada fué aprobada, absteniéndose algunos miembros de votar; y se acordó que formase un acuerdo aparte, colocándolo despues del conceniente á carbones.

A propuesta de M. de Gagern se resolvió que se publicasen los acuerdos y actas del Congreso.

Se acordó tambien que unas y otras se remitiesen á S. A., asi como á la Compañía del Canal, y que todos los miembros del Congreso recibieran cierto número de ejemplares para remitirlos á los diferentes Gobiernos y Juntas de Comercio.

M. de Gagern suplicó á S. E. que se dignase ser, cerca de S. A. el Jedive, intérprete del vivo reconocimiento de los miembros del Congreso por la alta benevolencia con que les habia distinguido.

S. E. Nubar-Pachá contestó que aceptaba con gran placer esa mision; pero que debia tambien dar gracias en nombre de S. A. á los miembros del Congreso por haber ido á Egipto y haber llevado á él conocimientos tan útiles para el Gobierno egipcio, y que confiaba en que llevarian de este país impresiones favorables que servirian para formar nuevos lazos entre Egipto y las naciones de Occidente.

M. Schœn propuso al Congreso que expresase toda su gratitud á S. E. Nubar-Pachá por la manera distinguida con que habia presidido el Congreso y por la benévola acogida que habia hecho á sus individuos.

Toda la Asamblea se levantó para demostrar su aprobacion.

M. Leon Donnat dijo que se encontraban en Ismailia cierto número de miembros del Congreso que acababan de llegar á Egipto y no habian podido asistir á las deliberaciones de la Asamblea, y que creía que debia enterárseles de los acuerdos adoptados, reservándoseles la facultad de adherirse á ellos. Con este objeto propuso que se celebrara una reunion en Ismailia el 18 de Noviembre, dia siguiente al de la solemne apertura del Canal.

Se aprobó esta proposicion.

S. E. Nubar-Pachá hizo presente que se habían tomado todas las disposiciones para que los miembros del Congreso encontraran desde el día siguiente, conforme al deseo expresado por ellos, todas las facilidades para visitar los trabajos del Canal ántes de la apertura.

Se dió lectura de esta acta, y quedó aprobada en la misma sesion.

La sesion se levantó á las cinco.

VII.

Sesion del 18 de Noviembre, celebrada en Ismailia en la residencia del Gobernador.

Se hallaban presentes:

M. de Gagern, Presidente.

M. M. Brumm, de Ciotta, Dalmann, Donnat, Eberbach, Gaddum, Günther, Hesse, Holliday, Junkar, Karkutsch, de Keudell, Kübeck, Louvet, Lynch, Marchand, Preibisch, de Pustau, Schön, de Steinbeis, Torelli, de Wertheim, Plason, Secretario, y los delegados de Francia, Italia, Paises-Bajos y de Suiza, llegados últimamente á saber:

MM. Bian, miembro del Consejo general del Alto Rhin, delegado de la Junta de Comercio y de la Sociedad industrial de Mulhouse.

Boselli, delegado de las Juntas de Comercio de Savona y de Ascoli.

Bunge, delegado de la Junta de Comercio de Rotterdam.

Chabrières-Arlès, delegado de la Junta de Comercio de Lyon.

Daubresse, delegado de la Junta de Comercio de Mons.

Den Tex, delegado de la Junta de Comercio de Amsterdam.

Henry Fierz, miembro del Consejo Nacional y de la Junta de Comercio de Zurich, delegado del Consejo federal suizo.

Groverman, delegado de la Junta de Comercio de Gante.

Dr. Henroz, miembro de la Diputacion permanente y delegado del Luxemburgo.

Koppel, delegado de la Junta de Comercio de Venecia.

El Baron Levi, delegado de la Junta de Comercio de Liorna.

Müller, miembro de los estados provinciales de la Holanda

septentrional, delegado de la Junta de Comercio de Amsterdam.

Pacho, delegado de la Junta de Comercio de Liorna.

Pantaleone, Concejal, miembro de la Junta de Comercio y de Artes, Juez del Tribunal de Comercio de Turin, delegado de las Juntas de Comercio de Turin y de Siena.

Panciera, delegado de la Junta de Comercio de Belluno.

Coronel Henry Rieter, fabricante, delegado del Consejo federal suizo.

Rieter Fenner, delegado del Consejo federal suizo.

Julio Roux, delegado de la Junta de Comercio de Marsella.

Schlieper, delegado de la Junta de Comercio de Barmen.

Sulzer, Comandante de Estado Mayor federal, representante del Consejo federal suizo.

Turin, delegado de la Junta de Comercio de Turin.

Vaessen, delegado de la Junta de Comercio de Lieja.

Ziane, delegado de la Junta de Comercio de Charleroi.

La sesion se abrió á las dos.

M. de Gagern hizo presente el sentimiento de la Asamblea porque S. E. Nubar-Pachá no pudiera presidir la última sesion del Congreso.

Presentó en seguida á los delegados llegados últimamente.

M. de Gagern dijo que tenia la satisfaccion de anunciar que los nuevos miembros habian expresado su completa adhesion, lo que probaba que las deliberaciones habian versado sobre objetos prácticos y no utópicos.

Por su parte se felicitaba del resultado obtenido, é invitaba á los miembros del Congreso á hacer todos los esfuerzos que estuvieran de su parte para contribuir á la realizacion de los deseos formulados.

Conforme á la decision tomada anteriormente, se imprimirá cierto número de ejemplares de los acuerdos tomados, así como de las actas, y se remitirán tambien á los nuevos miembros para que puedan propagar en su país las ideas del Congreso. Además todos los miembros recibirán un trabajo especial que se dignará hacer M. Leon Donnat, Secretario general de la Asociacion internacional, sobre los trabajos del Congreso, y á los cuales se añadirán ciertas memorias que ofrecen un interés especial para las cuestiones discutidas.

Aquí es donde M. de Gagern deseaba intercalar un voto de gracias á M. Leon Donnat, á quien pertenece el mérito de haber provocado la reunion del Congreso, y quien durante todas

las deliberaciones ha mostrado tanto interés y hecho tantos sacrificios, como empeño ha tenido en la convocatoria.

La asamblea votó esta proposición por aclamación, y se decidió que se hiciera mención especial del acuerdo en el acta.

M. Leon Donnat dió gracias á los miembros del Congreso por los sentimientos que se dignaban manifestarle, los cuales eran dictados por una benevolencia excesiva, puesto que él no tenía otro mérito que el de haber servido de lazo de unión entre diversas nacionalidades, mientras que sus colegas habían dado las mayores pruebas de experiencia y de saber. Deseaba que el Congreso pudiera dar votos de gracias á todos los miembros. En la imposibilidad de hacer una proposición semejante, suplicó á la Asamblea que expresase su reconocimiento á los demás individuos de la comisión de redacción.

Al Sr. Baron de Gagern, que en la presidencia, como en sus demás funciones, había obrado con tanta habilidad como cortesía, y había demostrado siempre el mayor espíritu de conciliación.

Al Doctor Steinbeis, que con un conocimiento tan profundo de los hombres como de las cosas, había dado pruebas de un celo infatigable en todos los trabajos del Congreso, y sobre todo en los de redacción.

Al Sr. Senador Torelli, que después de haber dirigido en dos Ministerios el comercio de su país, había hecho que se aprovechara tan generosamente su larga experiencia.

Al Sr. Baron de Keudell, que había demostrado todo lo que debía esperarse del colaborador íntimo de un hombre ilustre y del representante de una gran nación.

Y en fin, á M. Günther, que había representado con tanta distinción en la comisión los intereses del comercio militante.

Cada una de estas proposiciones fué objeto de una aprobación unánime.

El Sr. Presidente preguntó si alguno deseaba hacer observaciones.

M. Fierz expresó, tanto en su nombre como en el de sus colegas de Suiza, toda su satisfacción por los acuerdos tomados, y se adhirió completamente á los votos expresados.

Dijo que sentía mucho que el retraso de su viaje les hubiera privado de tomar parte en las discusiones. Si hubiera estado presente, habría hecho una moción en favor de la rebaja de la tarifa telegráfica, que ha producido en Suiza, como en muchos otros países, resultados muy favorables.

En Suiza el precio del telégrama se redujo sucesivamente á un franco, luego á 50 céns., y las consecuencias habian sido un aumento en los ingresos en la Confederacion y una economía para el público.

Dijo tambien que si pudiera añadirse un acuerdo en ese sentido, presentaria una proposicion especial.

M. de Gagern contestó que el mismo punto habia sido propuesto por MM. de Kübeck y de Wertheim despues de adoptados todos los acuerdos, y que entonces S. E. Nubar-Pachá habia dado las seguridades más formales de que el Gobierno egipcio tenia intencion de satisfacer este deseo.

A consecuencia de esta declaracion el Congreso no juzgó necesario añadir un nuevo acuerdo. M. Fierz declaró quedar satisfecho con estas explicaciones.

M. Müller, delegado de la Junta de Comercio de Amsterdam, se adhirió en su nombre y en el de sus colegas de Holanda á los acuerdos votados por el Congreso. Dijo que era cierto que habia aun partidarios del régimen actual de las colonias, pero podia afirmar que tanto en Amsterdam como en Rotterdam se deseaba llegar á la libertad comercial más lata. El comercio de Holanda, que ha ocupado siempre un puesto entre los primeros, es bastante fuerte y tiene bastante valor para luchar en el terreno del libre-cambio con los demás países.

El Congreso acogió estas declaraciones con muestras de la más viva satisfaccion.

M. Bian, delegado de la Junta de Comercio de Mulhouse, dijo que opinaba personalmente por el libre-cambio más completo; pero que no se atrevia á expresarse en nombre de la Junta de Comercio que representaba, de una manera tan categórica como el honorable miembro que acababa de hablar.

M. Plate, Presidente de la Junta de Comercio de Rotterdam, dijo que la apertura del Istmo de Suez es una obra civilizadora por excelencia; que los acuerdos del Congreso no podian estar mejor justificados por las circunstancias, y que él se adheria por completo á las opiniones liberales expresadas por M. Müller.

Despues que la adhesion de todos los miembros á las decisiones del Congreso quedó bien precisada, el Presidente invitó á los delegados á firmar los acuerdos.

M. de Keudell, recordando con qué atencion y con cuánto

agasajo habia sido tratado el Congreso, tanto por el Gobierno egipcio como por la Compañía del Canal, propuso que se votaran mensajes especiales de reconocimiento á S. A. el Jedive, á S. E. Nubar-Pachá y á M. Fernando de Lesseps.

Esta proposicion fué adoptada por aclamacion, designándose á la comision de redaccion para extenderlos y firmarlos en nombre del Congreso.

M. Günther propuso un voto de gracias á los comisarios del Jedive que con tanta amabilidad se pusieron á las órdenes de los miembros del Congreso.

Quedó aprobado.

La Asamblea dió tambien un voto de gracias al Dr. Plason por el cuidado con que habia redactado las actas.

La sesion se levantó á las cuatro.

Despues de esta sesion se adhirieron á los acuerdos en nombre de sus Juntas de Comercio los Sres. Nathan Appleton, delegado de la Junta de Comercio de Boston.

Antonio de Santi, delegado de la Junta de Comercio de Ancona.

Estas dos adhesiones se añadieron á las de los 27 delegados nombrados en el acta primera, y á las de los 23 delegados nombrados en la presente.

VIII.

Ultima sesion del Congreso Comercial el 24 de Noviembre.

Conforme á lo acordado en la reunion de Ismailia, la comision nombrada redactó un mensaje al Jedive, y solicitó una audiencia para ponerlo en sus manos, de acuerdo con todos los individuos del Congreso que se hallaban en el Cairo.

Esta audiencia, que puede considerarse como el fin del Congreso Comercial, tuvo lugar el 24 de Noviembre á las once en el palacio de Abdin y en presencia de S. E. Nubar-Pachá.

M. Leon Donnat presentó á S. A. los delegados que no asistieron á la sesion de apertura.

En seguida dió lectura del mensaje redactado en los siguientes términos:

«Señor: El Congreso Comercial del Cairo, cuya presidencia »se dignó aceptar V. A., ha terminado sus trabajos. El Con-

»greso tiene el honor de poner en vuestras manos los acuerdos que ha tomado.

»Estos acuerdos se fundan principalmente en los hechos observados en este país. Los informes recogidos en Egipto son los que sobre todo han ilustrado nuestras deliberaciones haciendo cesar ciertas divergencias de pareceres. Partiendo de opiniones muchas veces contrarias, hemos llegado á obtener unanimidad de deseos, que en Asambleas como la nuestra rara vez se logran.

»Gran número de personas que han recibido la generosa hospitalidad de V. A. necesitaban conocer el Egipto sobre el terreno. Varias ideas que se habian formado de léjos se referian á épocas que han pasado hace ya tiempo, y así como los granos seculares de trigo hallados en vuestras necrópolis germinan aun sobre el fértil suelo del Delta, así tambien la civilizacion, en otro tiempo tan floreciente en este país, no habia hecho más que dormir y revive con más fuerza cada dia bajo el cuarto sucesor de Mohamed-Ali.

»El Congreso ha querido por una parte descartar, en lo que concierne al comercio internacional, los obstáculos que se oponen al progreso de esta civilizacion; por otra parte ha buscado los mejores medios de aprovechar las nuevas facilidades que ofrece la apertura del Istmo de Suez. El Congreso ha recibido de V. A. la seguridad de que su Gobierno favorecerá la realizacion de sus deseos, y espera hallar la misma proteccion de los Gobiernos y Juntas de Comercio de los diversos Estados, así como por parte de la Compañía del Canal. Todos nuestros esfuerzos tenderán á conseguirlo.

»Antes de separarnos volvemos á expresar nuestro agradecimiento por haberse dignado V. A. presidir nuestras discusiones, y por haberlas ilustrado con informes preciosos. Agradecemos tambien á V. A. haber designado para presidirnos, durante su ausencia, á S. E. Nubar-Pachá, á quien hemos tenido la dicha de demostrar tanta estimacion como simpatía.

»Los miembros del Congreso renuevan á V. A. la expresion de su reconocimiento por la cordial recepcion que le deben. Los hombres de Occidente, ha dicho V. A., tendrán mucho que enseñar á los hombres de este país; pero han empezado por aprender cómo se ejerce en él una gran hospitalidad.

»El Congreso os ruega, Señor, que os dignéis aceptar sus

»votos por la gloria de V. A. y por la prosperidad del Egipto.

»Por los miembros del Congreso.

»La Comision de redaccion:

»De Gagern, Donnat, Günther, de Keudell, de Steinbeis,
»Torelli, Plason, Secretario.»

S. A. contesto:

«Nunca me hubiera atrevido á esperar, señores, que un
»Congreso Comercial, compuesto de representantes tan numero-
»sos, y tan distinguidos de los Gobiernos y de las Juntas de
»Comercio de la Europa, pudiera reunirse en el Cairo.

»Agradezco mucho el honor que me habeis dispensado de-
»signándome para presidirlo, y tengo una viva satisfaccion en
»aceptar los preciosos informes que me presentais. La reunion
»de tantos hombres ilustrados en el suelo de Egipto, dará por
»resultado hacer conocer sus recursos y atraer á él á los euro-
»peos. Espero que llevareis una impresion favorable de este
»pais, y que continuareis favoreciéndolo con vuestra benevo-
»lencia. Por mi parte no perdonaré medio para asegurar en lo
»que me concierne el cumplimiento de los acuerdos que habeis
»adoptado.

»Repito una vez más, señores, que os estoy profundamente
»agradecido por el interés con que os habeis reunido aquí, por
»las benévolas disposiciones que me habeis demostrado; y al
»daros gracias por las lisongeras frases que acabo de oír, os
»ruego que creais en todos los sentimientos que las mismas me
»inspiran.



UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311



UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0311